



## RESOLUCION GERENCIAL N° 33/-2015-GRSM-PEAM-01.00

Moyobamba, 10 DIC. 2015

### VISTOS:

El Informe N°255-2015-GRSM-PEAM-02.06, del Especialista en Patrimonio (e), adjuntando el Informe Técnico N° 030-2015-GRSM-PEAM-02.06,

El Informe N°272-2015-GRSM-PEAM-02.00, del Jefe (e) de la Oficina de Administración.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 189-2015-GRSM-PEAM-01.00, se aprobó la baja de 20 ganados vacunos, por las causales de padecer enfermedad incurable y por sufrir lesiones de tipo reproductiva que los inhabilita permanentemente, de los cuales (10) ganados vacunos están pendientes de disposición.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su inciso b) del Art. 126, que por “Subasta Restringida” se dispone de lotes de bienes muebles cuyo valor comercial total sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias. El acto se realiza bajo la dirección del Área de Control Patrimonial bajo la modalidad de sobre cerrado, debiendo invitarse a por lo menos tres (03) postores y el monto total recaudado constituirá recursos propios de la Entidad.

Que, conforme al numeral 6.5.4 de la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN, que establece los procedimientos para el Acto de Disposición por Compraventa por Subasta Restringida

Que, mediante Informe N°255-2015-GRSM-PEAM-02.06, el Especialista en Patrimonio (e), adjunta el Informe Técnico N° 030-2015-GRSM-PEAM-02.06, correspondiente a la venta de 10 ganados vacunos dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 189-2015-GRSM-PEAM-01.00, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-GRSM-GRDE “Procedimientos para enajenación de los semovientes de propiedad regional en la granja ganadera de calzada”, y a la Directiva N° 001-2015-SBN “Procedimientos de Gestión de los bienes muebles estatales”, aprobado mediante Resolución N° 046-2015-SBN; en ese sentido solicita aprobar la venta por subasta restringida de 10 ganados vacunos mediante el documento resolutivo pertinente;

Que, el Jefe (e) de la Oficina de Administración, mediante Informe N°272-2015-GRSM-PEAM-02.00, hace de conocimiento a ésta Gerencia General que el Especialista en Patrimonio (e), ha elaborado el Informe Técnico N° 030-2015-GRSM-PEAM-02.06, correspondiente a la venta de 10 ganados vacunos dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 189-2015-GRSM-PEAM-01.00; esta Jefatura luego de revisar los documentos presentados, comparte los





## RESOLUCION GERENCIAL N° 331-2015-GRSM-PEAM-01.00

criterios expuestos por el Especialista en Patrimonio (e), por lo que mediante el presente solicita autorizar la venta de 10 ganados vacunos, el mismo que deberá ser aprobado mediante el documento resolutivo pertinente;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015 y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Venta por subasta restringida de 10 ganados vacunos, cuyo precio base total asciende a S/. 10,752.50 nuevos soles, de acuerdo al siguiente detalle:

| NRO LOTE              | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION  | NOMBRE COMÚN      | RAZA          | COLOR         | N° ARETE | PRECIO BASE S/. |
|-----------------------|--------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------|----------|-----------------|
| 01                    | 187879700079       | GANADO VACUNO | SULTAN FRANSHESCA | JERSEY        | COLORADO      | 6104     | 1,105.00        |
| 02                    | 187879700086       | GANADO VACUNO | MARIMAR           | HOLSTEIN/GYR  | PINTA         | A0364    | 1,020.00        |
| 03                    | 187879700097       | GANADO VACUNO | PAMELA            | 3/4GLX1/4C    | MORA          | A0410    | 1,105.00        |
| 04                    | 187879700099       | GANADO VACUNO | DEBORA            | 7/8GLX1/8H    | COLORADA      | A0414    | 1,530.00        |
| 05                    | 187879700101       | GANADO VACUNO | MILENA            | 3/4BSX1/4BRAH | BLANCO/ HUMO  | A0418    | 977.50          |
| 06                    | 187879700107       | GANADO VACUNO | DIANA             | 5/16HX11/16GL | NEGRA GRANIZA | A0432    | 935.00          |
| 07                    | 187879700111       | GANADO VACUNO | VIVIANS           | HOLSTEIN      | BLANCO/NEGRO  | 46       | 1,105.00        |
| 08                    | 187879700113       | GANADO VACUNO | VANESSA           | HOLSTEIN      | BLANCO/NEGRO  | 154      | 1,020.00        |
| 09                    | 187879700117       | GANADO VACUNO | SANDY             | HOLSTEIN      | BLANCO/NEGRO  | 127      | 850.00          |
| 10                    | 187879700119       | GANADO VACUNO | CONNY             | HOLSTEIN      | BLANCO/NEGRO  | 147      | 1,105.00        |
| TOTAL PRECIO BASE S/. |                    |               |                   |               |               |          | 10,752.50       |

**Artículo Segundo.- APROBAR** las Bases Administrativas para la venta por Subasta Restringida de 10 ganados vacunos, aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, la misma que consta de once (11) apartados, con 03 apéndices, contenido "Lotes de Bienes a Subastarse", la "Declaración Jurada", y la "Oferta que los adjudicatarios deben presentar".

**Artículo Tercero.- APROBAR** el acto de venta por Subasta Restringida para el día 17 de diciembre del 2015, a horas 10.30 a.m. para la venta de los 10 ganados vacunos referido en los artículos precedentes, a llevarse a cabo en las instalaciones de la Granja Ganadera de Calzada, ubicado en el Sector El Morro - Distrito Calzada y Provincia de Moyobamba,



## RESOLUCION GERENCIAL N° 331-2015-GRSM-PEAM-01.00

Departamento de San Martín.



**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Mayo, la remisión de los documentos establecidos en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2008-GRSM-GRDE al Gobierno Regional de San Martín y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro de los 05 días de realizado el acto de venta.



**Regístrese, comuníquese y archívese,**



*Ing. Wilson E. Becerra Pérez*  
Gerente General ( e )